

	FORMATO
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**República de Colombia**  
**CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**Estado N°013**

Fecha: 12 de julio de 2021

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	PRESUNTO RESPONSABLE	ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	Cuaderno N°	A Folio
No.006-2020,	• JOSE JAVIER SILVA	9 de julio 2021	Uno (1)	138 al 142

Asi mismo se le advierte que contra el mencionado ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL No.006 DE 2020 no procede recurso alguno de conformidad con el Art.75 de la Ley 1437 de 2011.

Hoy en Neiva- Huila 12 de julio de 2021, se fija a las 7:00 a.m. y se desfija a las 3:00 p.m., hora hábil.

  
**LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ**  
 Auxiliar Administrativa

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL</b>	
No. 006-2020	
<b>INVESTIGADO</b>	
<b>NOMBRE:</b>	JOSÉ JAVIER SILVA
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	C.C No. 12.137.767 de Neiva (Huila)
<b>CARGO:</b>	Rector (E) de la Institución Educativa AIPECITO de la ciudad de Neiva (Huila)

En la ciudad de Neiva (Huila), a los (09) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), el suscrito Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, en ejercicio de las facultades otorgadas en los numerales 5º y 17 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 79 del Decreto Ley 403 de 2020, el numeral 10º *Funciones Esenciales*, del Secretario General, en el artículo 4º del Acuerdo 012 de 2012, modificado parcialmente mediante Acuerdo 011 de 2015 y los artículos 2º e inciso tercero del artículo 17 de la Resolución 104 de 2020, Procede a proferir **Auto de Traslado de Alegatos de Conclusión**, con el objeto de garantizar el derecho a la defensa y contradicción del investigado en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020:

**HECHOS**

Mediante oficio radicado con el consecutivo 249 del 15 de diciembre de 2020 en este despacho, la Profesional Universitaria Mónica Rocío Montero Cerón, adscrita a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, remite solicitud de proceso sancionatorio producto del desarrollo de la confrontación de los contratos suscritos durante la vigencia 2020 y cargados al Sistema de Información de Auditoría "SIA OBSERVA", rendidos por los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Neiva.

Señala la Profesional Universitaria, en su solicitud lo siguiente:

*"Mediante el aplicativo SIA OBSERVA los Sujetos y los Puntos de Control rinden la información de la contratación de forma mensual durante los primeros 5 días a la Contraloría Municipal de Neiva y una vez recibida dicha información, la misma se rinde a la Auditoría General de la República por parte de la Contralora.*

*En dicho aplicativo aparecen las listas de las rendiciones mensuales donde se evidencia el nombre del mes, el periodo y la fecha límite de cada periodo de rendición para que los sujetos y puntos de control carguen y rindan a la Contraloría Municipal de Neiva los contratos y sus anexos de forma mensual.*

**AUTO TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION**

En el desarrollo de la confrontación de los contratos suscritos durante la vigencia 2020 y cargados al Sistema de Información de Auditoría "SIA OBSERVA" y rendidos a la Contraloría Municipal de Neiva, se encontró que a la fecha 7 de septiembre de 2020, la Institución Educativa AIPECITO, Registró el Contrato No.03 del día 10 de agosto de 2020 de forma extemporánea, el cual debió registrarse y rendirse en el mes de julio de 2020, según acta de inicio de fecha 07 de julio de 2020.

Dicho contrato debió reportarse a la Contraloría Municipal de Neiva en la Rendición del mes de julio de 2020, pero fue reportado de manera extemporánea el 8 de septiembre de 2020, como se observa en la constancia anexa, del Sistema de Información "SIA OBSERVA" una vez la Contraloría le advirtió al Señor Rector de la Institución Educativa AIPECITO mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2020, que dicho contrato no había sido rendido.

SIA OBSERVA		CONSTANCIA DE RENDICIÓN			
Sistema Integral de Auditoría		Informe de rendición de contratos efectuadas entre 6/1/2020 y 10/31/2020			
COD	OBJETO	VALOR	FECHA ACTA INICIO	FECHA RENDICION	QUIEN RINDIO
002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 2550 Y LA SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AIPECITO CORREGIMIENTO DE AIPECITO MUNICIPIO DE NEIVA	5.042.000 00	19/08/2020	12/07/2020	JOSE JAVIER SILVA
003	SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AIPECITO CORREGIMIENTO DE AIPECITO MUNICIPIO DE NEIVA.	4.123.500 00	07/07/2020	08/09/2020	JOSE JAVIER SILVA

SIA OBSERVA 2018 --- Desarrollado por Auditoría General de la República

Generado el: 12/10/2020 11:51:59 AM

Así las cosas, se observa que la institución Educativa AIPECITO, no realiza seguimiento ni control a las rendiciones mensuales de los contratos mediante el aplicativo SIA OBSERVA. Dicha información se requiere para cumplir con los requerimientos establecidos por la Auditoría General de la República de forma mensual"

Que una vez, estudiada la correspondiente solicitud por parte de este despacho, el día 07 de enero de 2021, se profirió "Auto de Apertura de indagación Preliminar dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020", toda vez que se procedió a iniciar la etapa de averiguaciones preliminares de que trata el artículo 47 de Ley 1437 de 2011, con el fin de : i) determinar la autoridad administrativa competente con el fin de no invalidar la actuación, ii) Conocer de manera clara, precisa y detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre los hechos que originan la investigación, las personas naturales o jurídicas objeto de la misma, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, y una vez concluidas las averiguaciones, si fuere el caso, se proceda con la formulación de pliego de cargos correspondiente.

De modo que, durante el término establecido de las averiguaciones preliminares, la Profesional Universitaria MONICA ROCIO MONTERO CERÓN, mediante oficio de fecha 28 de enero de 2021, con Asunto: "Oficio No. 102.07.002-003", coloca en conocimiento del despacho lo siguiente:

	FORMATO	Página 3 de 9
	<b>AUTO TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION</b>	

1. Que, el contrato No. 003, con acta de inicio de fecha 07 de julio de 2020, suscrito por la Institución Educativa AIPECITO de la ciudad de Neiva, debió reportarse a la Contraloría Municipal de Neiva en la rendición contractual del mes de julio de 2020, a través de la Plataforma SIA OBSERVA, antes del día 10 de agosto de 2020, pero solamente hasta el día en mención se hizo el registro correspondiente (10:40:13 pm) sin proceder con su respectiva rendición.

2. Que dicha rendición debía realizarse a través de la plataforma SIA OBSERVA, la cual se encuentra a disposición del sujeto vigilado, durante el término establecido para ello.

3. Que de conformidad con la naturaleza de la gestión o actividad a realizar (rendición) esta se ejecuta a través de una plataforma virtual (SIA OBSERVA), previamente puesta a disposición para ejecutar la rendición por el sujeto vigilado.

Que, de conformidad con el escrito de solicitud de inicio de proceso sancionatorio, la Profesional Universitaria remite pantallazo (folio 3) de la plataforma SIA OBSERVA, en la cual se detalla Constancia de Rendición del contrato referido hasta el día 08 de septiembre de 2020, demostrándose así la extemporaneidad de la rendición del contrato 003 de 2020.

### NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

- Literal g) del Artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*, el cual reza lo siguiente:

(...)

*g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.*

(...)

- Artículo 27 de la Resolución No. 015 de 2020<sup>1</sup>, el cual señala que: *“OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS: Todos los sujetos y puntos de control deben presentar mes a mes a más tardar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, la información de la contratación y sus anexos, sin perjuicio de la rendición de la cuenta anual que debe ser presentada en el mes de febrero de cada año”*

### SANCIÓN PROCEDENTE

La Sanción aplicable se establecerá conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020, el cual señala en su artículo 83, lo siguiente:

*“Sanciones. Dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, los órganos de control fiscal podrán imponer las siguientes sanciones:*

<sup>1</sup> *“Por la cual se modifica la Resolución No. 0171 de 2018, por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del Plan de Mejoramiento y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva, dictándose otras disposiciones”*

**AUTO TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION**

**1. Multa.** Consiste en la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana desde uno (1) hasta ciento cincuenta (150) salarios diarios devengados por el sancionado para la época de los hechos. En caso de los particulares la sanción se tasaré entre cinco (5) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**2. Suspensión.** Consiste en la orden de separación temporal del cargo del servidor público sancionado, hasta por ciento ochenta (180) días.

**PARÁGRAFO.** El valor del salario diario se calculará de la división del monto del salario mensual certificado entre treinta (30)."

**CONSIDERACIONES**

Con motivo de los hechos y fundamentos legales, descritos en el acápite del presente Auto, y con miras a preservar las garantías procesales, legales y de orden superior del investigado, se dio cumplimiento al **Auto por el cual se Decretan pruebas en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020**, de fecha 18 de junio de 2021, el cual ordenó el Decreto y Práctica de las siguientes pruebas:

**Las Alegadas dentro de la Solicitud de Inicio del Proceso:**

Tener como pruebas, las alegadas dentro la solicitud de inicio del Proceso Sancionatorio Fiscal de fecha 15 de diciembre de 2020, las cuales dieron mérito para proferir el Auto de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 del 21 de abril de 2021, las cuales se enuncian a continuación:

**Pruebas Documentales:**

1	Constancia de correo electrónico remitido por <a href="mailto:sistemas@contralorianeiva.gov.co">sistemas@contralorianeiva.gov.co</a> al correo electrónico <a href="mailto:ieaiepecito@alcaldianeiva.gov.co">ieaiepecito@alcaldianeiva.gov.co</a> de fecha 07 de septiembre de 2020, con asunto "CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA – CONTRATO NO RENDIDO"	Folios 5 al 6
2	Pantallazo mediante el cual se observa que el señor JOSE JAVIER SILVA es el Rector de la Institución Educativa de Aipecito	Folio 9
3	Copia de la Circular Externa No. 003 del 11 de marzo de 2016, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva	Folio 11
4	Copia de la Circular Externa No. 019 del 31 de octubre de 2016, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva	Folio 12
5	Pantallazo Constancia de Rendición del Contrato 003 de 2020, en la Plataforma SIA OBERVA	Folio 19
6	Copia de la Cédula de Ciudadanía del señor JOSE JAVIER SILVA	Folio 20
7	Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural del señor JOSE JAVIER SILVA	Folio 21, Información contenida en un CD
8	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural del señor JOSE JAVIER SILVA	Folio 21, Información contenida en un CD
9	Resolución 15638 del 01 de agosto de 2016, "Por la cual se subroga el Anexo 1 de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente", expedida por el Ministerio de Educación Nacional	Folio 21, Información contenida en un CD
10	Acta de Posesión No. 074/10 de fecha 28 de abril de 2010, del señor JOSE JAVIER SILVA, como Coordinador, en la Institución Educativa JAIRO MORERA LIZCANO del Municipio de Neiva, según Decreto No. 236 de 22 de abril de 2010, emanado del Despacho del Alcalde de	Folio 21, Información contenida en un CD

**AUTO TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION**

	Neiva	
11	Decreto 236 de 22 de abril de 2010, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a un Directivo Docente en la Planta de cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Neiva, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones", expedido por la Alcaldesa (E) del Municipio de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
12	Acta de Posesión No. 092-11 de fecha 30 de mayo de 2011, del señor JOSE JAVIER SILVA, como Coordinador en Propiedad, en la Institución Educativa JAIRO MORERA LIZCANO del Municipio de Neiva, según Decreto No. 230 de 11 de abril de 2011, emanado del Despacho del Alcalde de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
13	Decreto No. 000230 del 11 de abril de 2011, "Por la cual se nombra en propiedad sin solución de continuidad a unos directivos docentes y docentes en la planta de cargos docente y directivo docente del Municipio de Neiva, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones", expedida por el Alcalde Municipal de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
14	Acta de Posesión No. 312/15 del 12 de agosto de 2015, del señor JOSE JAVIER SILVA, como Rector Encargado asignado en la Institución Educativa ROBERTO DURÁN ALVIRA del Municipio de Neiva, según Decreto No. 0805 de 03 de agosto de 2015, emanado del Despacho del Alcalde de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
15	Decreto 0805 del 06 de agosto de 2015, "Por el cual se encarga como directivo docente (Rector) a un directivo docente (Coordinador) en la planta de cargos docentes y directivos docentes del Municipio de Neiva, a cargo del sistema general de participaciones", expedido por el Alcalde del Municipio de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
16	Póliza Seguro Manejo Sector Oficial, Póliza No. 560-64-994000001558, expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha 05 de diciembre de 2019.	Folio 21, Información contenida en un CD
17	Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales, Póliza No. 560-83-994000000263 expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha 05 de diciembre de 2019.	Folio 21, Información contenida en un CD
18	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Formato Único para la expedición de Certificados de Salarios, del señor JOSE JAVIER SILVA, de fecha 30 de octubre de 2020	Folio 21, Información contenida en un CD
19	Oficio radicado el 28 de enero de 2021, con consecutivo 021, con Asunto: "Oficio No. 102.07.002-003", allegado por la Profesional Universitaria MONICA ROCIO MONTERO CERÓN	Folios 34 al 35
20	Copia de la Resolución No. 1763 del 17 de julio de 2019, "Por la cual se reconoce temporalmente, y por un plazo de máximo tres (3) meses, la condición de amenazado al Directivo Docente José Javier Silva y se otorga una comisión de servicios", expedida por el Secretario de Educación del Municipio de Neiva.	Folios 42 al 45
21	Copia del Decreto No. 0087 del 07 de mayo de 2020, "Por el cual se resuelven unos recursos de reposición", expedido por el Secretario de Educación del Municipio de Neiva.	Folios 46 al 50
22	Copia de la Resolución No. 1277 del 17 de junio de 2020, "Por la cual se prorroga la condición de amenazado a un directivo docente (Rector (E)) dentro de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del Municipio de Neiva, a cargo del sistema general de participaciones, y se prorrogan unas comisiones de servicios", expedida por el Secretario de Educación del Municipio de Neiva.	Folios 51 al 53
23	Copia del Formato único para la expedición de certificado de salarios, consecutivo No. 0, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, del Señor JOSÉ JAVIER SILVA, correspondiente a la vigencia 2020.	Folios 54 al 55
24	Copia de la Resolución No. 000253 del 15 de enero de 2019, "Por la cual se adicionan unos títulos habilitantes para los cargos y áreas del Anexo I de la Resolución 15683 de 2016 que contiene el Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera Docente que fuera adoptado mediante la Resolución 09317 de 2016 y se dictan otras	Folios 56 al 65

**AUTO TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION**

*disposiciones*", expedida por la Ministra de Educación Nacional.

**Las Propuestas o Solicitadas por el Investigado:**

Que, mediante escrito de Descargos (folios 84 al 94), radicado en este despacho bajo el consecutivo 116, de fecha 18 de mayo de 2021, el Señor JOSÉ JAVIER SILVA, en calidad de implicado dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020; allegó los siguientes medios probatorios:

**Pruebas Documentales:**

1	Pantallazo donde se relaciona correo electrónico de fecha desconocida en la cual la Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva, advierte sobre la rendición extemporánea del contrato No. 003 de 2020, en confrontación de los contratos suscritos en la vigencia 2020	Folio 95
2	Pantallazo de correo electrónico remitido por <a href="mailto:ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co">ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co</a> a <a href="mailto:sistemas@contralorianeiva.gov.co">sistemas@contralorianeiva.gov.co</a> de fecha 07 de septiembre de 2020, con asunto "Inquietudes Rendición de cuentas del mes de Julio"	Folios 96 al 97
3	Pantallazo donde se evidencia correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2020, remitido por la Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva, en la cual se aclara sobre la no Rendición del Contrato No. 003, e informa sobre la habilitación de la plataforma para la rendición del mismo.	Folio 98
4	Pantallazo de correo electrónico remitido por <a href="mailto:ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co">ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co</a> a <a href="mailto:sistemas@contralorianeiva.gov.co">sistemas@contralorianeiva.gov.co</a> de fecha 8 de septiembre de 2020, con asunto "Rendición de Cuentas mes de Julio"	Folios 99 al 100
5	Pantallazo donde se visualiza la opción Marcar Contratos, Plataforma SIA OBSERVA, Contrato Marcado 003, con acta de inicio de 07/07/2020	Folios 101 al 102
6	Pantallazo donde se evidencia correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2020, remitido por la Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva, con asunto, "CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA – CAPACITACIÓN VIRTUAL PLATAFORMA SIA"	Folio 103
7	Pantallazos correo electrónico de fecha 10 y 11 de diciembre de 2020, donde <a href="mailto:ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co">ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co</a> advierte sobre problemas con la plataforma SIA OBSERVA, la cual es atendida por <a href="mailto:sistemas@contralorianeiva.gov.co">sistemas@contralorianeiva.gov.co</a> Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva,	Folios 104 al 107
8	Pantallazos de la Trazabilidad del proceso identificado como 3-2020, HUILA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA AIPECITO-NEIVA, en la plataforma SECOP	Folios 108 al 113
9	Oficio de fecha 24 de abril de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 114
10	Oficio de fecha 07 de mayo de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Solicitud Nombramiento Auxiliar Administrativo Secretaría Académica", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 115
11	Oficio de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo Pagador Almacenista", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 116
12	Oficio de fecha 06 de julio de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo Secretara Académica", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 117

**AUTO TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION**

13	Oficio de fecha 13 de julio de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo Secretara Académica", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 118
14	Oficio de fecha 21 de julio de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 119
15	Oficio de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 120
16	Oficio de fecha 13 de agosto de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 121
17	Oficio de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo- Almacenista Pagador", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 122
18	Oficio de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Respuesta oficio N° 102.07.002-005", remitido a Secretario de Educación Municipal, Anexa Plan de Mejoramiento presentado.	Folios 123 al 124
19	Registro Civil de Defunción, Indicativo Serial 09736098, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 12 de agosto de 2020	Folio 125

**Las Decretadas y Practicadas de Oficio:**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero, del artículo primero del "Auto por el cual se Decretan pruebas en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020", de fecha 18 de junio de 2021. Este despacho Ordenó de oficio el Decreto y Práctica de las siguientes pruebas:

**Pruebas Documentales:**

1	Oficio con Asunto, "Respuesta Oficio No. 102.07.002.087", de fecha 30 de junio de 2021, radicado con el consecutivo 174, Certificado Suscrito por la Profesional Universitaria MONICA ROCIO MONTERO CERÓN.	Folios 136 al 137
---	--	-------------------

Una vez Decretadas y Practicadas las pruebas ordenadas en el auto arriba mencionado, que dio inicio a la etapa probatoria (desde el día 22 de junio de 2021), y una vez practicadas las pruebas decretadas de oficio (30 de junio de 2021) previo al vencimiento determinado para ello, conforme al artículo tercero del Auto de referencia; se dará traslado al investigado para que presente sus argumentos por medio de los alegatos de conclusión, antes de que este Despacho adopte la correspondiente decisión de fondo. Lo anterior acatando lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que a su tenor literal reza:

**"Artículo 48. Período probatorio.** Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

**Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez 10 días para que presente los alegatos respectivos"**<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Que de conformidad con el inciso 4º del artículo 86 de la Ley 2080 de 2021, este despacho establecerá el término de 10 días para que el sujeto procesal, presente los respectivos alegatos de conclusión.

**AUTO TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION**

Surtida la etapa probatoria se procederá a garantizar el derecho a la defensa del investigado para que dentro del término legalmente otorgado presente sus alegatos de conclusión, y así entrar a tomar decisión de fondo.

Respecto a las comunicaciones y notificaciones la Ley 1437 de 2011 establece:

*"Artículo 3 Principios: .9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma"*

*"Artículo 201. Los autos no sujetos al requisito de la notificación personal se notificarán por medio de anotación en estados electrónicos para consulta en línea bajo la responsabilidad del secretario. La inserción en el estado se hará el día siguiente al de la fecha del auto (...)"*

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por culminada la etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020, conforme a la parte motiva del presente Auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Correr traslado de que trata el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 a lo actuado en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020, de conformidad con el inciso 4º del artículo 86 de la Ley 2080 de 2021, y el artículo 9º de la Resolución No. 020 de 2021, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva, **por el término de diez (10) días hábiles para que se presenten los alegatos de conclusión** y se ejerza el derecho de defensa y contradicción por parte del señor JOSÉ JAVIER SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.137.767 de Neiva (Huila), en su calidad de Rector (E) de la Institución Educativa AIPECITO de la ciudad de Neiva (Huila).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese esta actuación a la Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría General, para que se surta la publicación en la página web de la entidad y proceda a Notificar por Estado, el inicio de esta etapa procesal y se dé traslado al Señor JOSÉ JAVIER SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.137.767 de Neiva (Huila), para que presente los correspondientes Alegatos de Conclusión, El expediente permanecerá en medio físico en la

196

 <b>CONTRALORIA</b> MUNICIPAL DE NEIVA	<b>FORMATO</b>	Página 9 de 9
	<b>AUTO TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION</b>	

Secretaria General durante este término para que el investigado y/o apoderado tenga acceso al mismo.

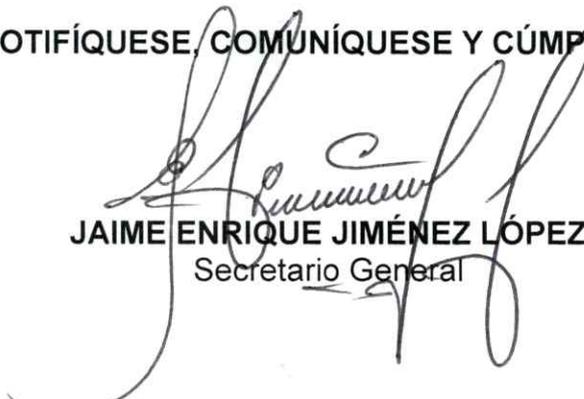
**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese por Estado el Contenido del presente Auto, de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** El término señalado en el artículo segundo, del presente Auto, empezará a contabilizarse a partir del día siguiente de la publicación en la página web de la entidad, previa realización de la constancia de des fijación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Neiva (Huila), a los **09 JUL 2021**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
Secretario General